

VIGESIMO NOVENO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 29 de mayo al 1 de junio 2001
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.2.29
CICAD/doc.1108/01 rev.2
8 junio 2001
Original: inglés

**PROCESO DE OPERACIÓN DEL MECANISMO DE
EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

PROCESO DE OPERACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

La CICAD aprobó el siguiente proceso en su vigésimo noveno período ordinario de sesiones:

1. Naturaleza del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

- A) El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) deberá conformarse por 34 titulares, quienes serán designados por cada Estado. Además, cada Estado podrá designar un suplente(s) respectivo(s).
- B) Se acordó que en el documento que apruebe el MEM se incluya una recomendación general sobre el perfil técnico y profesional que deben poseer los expertos a ser designados por los gobiernos.

Por razones de economía y eficiencia en las comunicaciones, los expertos deberán ser multilingües siempre que sea posible.

Esos expertos deberían estar investidos de suficiente representatividad que les permita tomar decisiones oportunas y acordes con las funciones encomendadas.

- C) Cada Estado financiará la participación de su Experto. No obstante lo anterior, se creará un fondo solidario que asegure la participación de aquellos países que por circunstancias excepcionales no puedan financiar su participación.
- D) Al comienzo del ciclo de evaluación, el GEG se organizará en forma horizontal y los expertos trabajarán en torno a temas y capítulos hasta que se haya puesto término a los textos preliminares. Cada experto tendrá la oportunidad de manifestar sus preferencias entre los distintos temas especializados, en orden de prioridad y el GEG usará las prioridades para igualar las asignaciones de trabajo.

El GEG se organizará en forma vertical para las dos reuniones finales de edición, con objeto de lograr una evaluación integral de los países. Se dispondrán las asignaciones mediante un método de selección aleatorio y contra criterios de selección predeterminados de representación regional, equilibrio idiomático, exigencias de conocimientos y distribución equitativa de la carga de trabajo. En lo que atañe al funcionamiento, el Grupo definirá la periodicidad de sus reuniones de trabajo, la conformación de grupos ad-hoc para la preparación

de los informes, la elección de coordinadores del grupo en general y de los grupos ad-hoc y la coordinación y contactos con los países evaluados.

- E) Los países deberán tratar de mantener la continuidad de sus expertos durante todo el proceso de evaluación.

2. Funciones del GEG

El GEG realizará y será responsable de los informes anuales de evaluación multilateral individuales y hemisférico, así como de implementación de recomendaciones:

- A) Elaborará el primer borrador de informe de la evaluación multilateral.
- B) Elaborará el borrador de informe final de la evaluación multilateral y lo elevará al plenario de la CICAD para su aprobación.
- C) El experto gubernamental no participará en la evaluación de su propio país.

3. Características del Informe de Evaluación Multilateral

- A) El informe de evaluación multilateral de cada país tendrá una estructura temática de acuerdo con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio.
- B) Cada país presentará un documento elaborado por su gobierno sobre la situación del problema de las drogas en su país, en el que se manifieste los logros, las dificultades y las áreas en las que la cooperación debería ser fortalecida. Este documento será simple y conciso (de tres a ocho páginas aproximadamente) y se adjuntará al cuestionario.
- C) El informe de evaluación multilateral de cada país tendrá como base la información recopilada a través del cuestionario, el documento de trabajo preparado por la Secretaría Ejecutiva, el documento presentado por cada gobierno y las consultas realizadas por el GEG a los países. En cuanto sea posible, deberá consignarse los detalles explicativos y los comentarios sobre indicadores individuales hechos por el país en el espacio que se ofrece para "observaciones" y no por medio de documentos anexos.
- D) El informe de evaluación multilateral será conciso y deberá constar de entre 15 y 20 páginas.

- E) El informe de evaluación multilateral será producido cada dos años al cabo de una ronda de evaluación completa, con un informe de seguimiento donde se evalúe la implementación de las recomendaciones, que aparecerá entre una y otra evaluación, con lo cual el MEM rendirá un informe público anual.

4. Características del informe sobre la implementación de las recomendaciones

- A) La Secretaría Ejecutiva solicitará a los países una relación escrita que indiquen la prioridad dada a las recomendaciones individuales y los progresos realizados en cuanto a la implementación de las recomendaciones, en la fecha que determinará la Comisión. Este documento será simple y conciso (entre 3 a 8 páginas) y se adjuntará a los formularios de evaluación.
- B) Las respuestas de los países incluirán descripciones del enfoque, métodos y medidas específicas utilizadas para lograr progreso en la implementación de cada recomendación. De ser adecuado, las respuestas describirán los obstáculos superados o por superar, para implementar las recomendaciones. Los países pueden incluir solicitudes de asistencia técnica o de otra índole relacionadas a la implementación de las recomendaciones.
- C) La Secretaría Ejecutiva compilará las respuestas en un documento preliminar, el cual el GEG utilizara para elaborar el informe sobre la implementación de las recomendaciones.
- D) El borrador del informe sobre la implementación de las recomendaciones deberá someterse a la aprobación de la Comisión de la CICAD el año siguiente al de la publicación del informe de evaluación.

5. Papel de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD

- A) La Secretaría Ejecutiva creará una Unidad del MEM, que será la encargada del envío del cuestionario y el formulario para el seguimiento de las recomendaciones, la recopilación de la información, así como realizar las consultas necesarias con los países en relación con el llenado del cuestionario y el formulario para el seguimiento de las recomendaciones. Estas consultas se limitarán a aclarar la información recibida y no implicarán ningún juicio de valor sobre el contenido de la información. La Secretaría Ejecutiva asegurará que la información que se reciba de los países sea completa, coherente, sucinta y pertinente.
- B) La Secretaría Ejecutiva elaborará el documento de trabajo donde se sintetizará la información de los cuestionarios en un formato descriptivo para uso de los expertos. Este documento no será interpretativo ni contendrá juicio de valores sobre el contenido de la información asentada en los formularios. Los editores de la CICAD prepararán conforme a las instrucciones del GEG, los documentos para enviarlos a las capitales para los comentarios de los países.
- C) La Secretaría Ejecutiva será reforzada con un grupo de especialistas técnicos en la medida apropiada.
- D) La Secretaría Ejecutiva organizará una sesión de planificación para los expertos, así como capacitación para el personal de las entidades nacionales de coordinación.
- E) La Secretaría Ejecutiva proveerá a los expertos un manual de orientación.